



# FORMATO DE LOS LIBROS REGISTRO DEL IVA E IRPF PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA

(GESTIÓN DEL IVA Y DEL IRPF)





### 1. INTRODUCCIÓN

Este documento establece el formato electrónico para la presentación de los Libros Registro deFacturas Expedidas, de Facturas Recibidas, y de Bienes de Inversión del IVA, así como los Libros Registro de Ventas e Ingresos, de Compras y Gastos, y de Bienes de Inversión del IRPF, con los siguientes objetivos:

- Homogeneizar el formato que puede ser requerido por las oficinas de gestión tributaria para seguridad de los obligados tributarios, sus asesores y empresas de desarrollo.
- Agilizar la tramitación de las devoluciones objeto de comprobación.

### 2. FORMATO ELECTRÓNICO DE LOS LIBROS REGISTRO DEL IVA Y DEL IRPF

Cuando en el curso de un procedimiento de comprobación del IRPF o del IVA, en caso de contribuyentes que no están obligados¹ a llevar sus Libros Registro del IVA a través del Suministro Inmediato de Información (SII) se le requieran para que los aporte electrónicamente, éste los podrá presentar en uno de los siguientes formatos:

- XLSX (Excel) conforme a los diseños de registro del apartado 3.
- CSV (valores separados por punto y coma) conforme a los diseños de registro del apartado 3.
- Y, exclusivamente para el IVA, el Formato SII (Suministro Inmediato de Información del IVA), conforme a las especificaciones técnicas publicadas en el portal del SII (<a href="https://www.navarra.es/home es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Economia+y+Hacienda/Organigrama/Estructura+Organica/Hacienda/Suministro+Inmediato+de+Informacion+del+IVA.htm">https://www.navarra.es/home es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Economia+y+Hacienda/Organigrama/Estructura+Organica/Hacienda/Suministro+Inmediato+de+Informacion+del+IVA.htm</a>).

Cada Libro Registro del IVA y del IRPF se presentará en un fichero diferente cuyo nombre será formado por la concatenación de los siguientes campos y en el siguiente orden:

- 1) Ejercicio
- 2) NIF
- 3) Tipo del Libro Registro que contiene el fichero, mediante uno de los siguientes valores:
  - I: Ventas e Ingresos (IRPF)
  - G: Compras y Gastos (IRPF)
  - B: Bienes de Inversión (IRPF)
  - E: Facturas Expedidas (IVA)
  - R: Facturas Recibidas (IVA)
  - S: Bienes de Inversión (IVA)
  - U: Unificado de Facturas Expedidas (IVA) y de Ventas e Ingresos (IRPF), cuando se hubiese optado por la llevanza conjunta de los libros del IRPF y del IVA (artículo 11 de la Orden Foral 17/2021, de 5 de febrero, por la que se regula la llevanza de los libros registros en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Las personas y entidades a que se refiere el artículo 53.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) (DF 86/1993, de 8 de marzo) estarán obligadas a la llevanza de sus libros registro del IVA a través de los servicios telemáticos de la Hacienda Foral de Navarra, mediante el suministro electrónico de los registros de facturación.





- V: Unificado de Facturas Recibidas (IVA) y de Compras y Gastos (IRPF), cuando se hubiese optado por la llevanza conjunta de los libros del IRPF y del IVA (artículo 11 de la Orden Foral 17/2021, de 5 de febrero, por la que se regula la llevanza de los libros registros en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).
- W: Unificado de Bienes de Inversión del IVA y del IRPF, cuando se hubiese optado por la llevanza conjunta de los libros del IRPF y del IVA (artículo 11 de la Orden Foral 17/2021, de 5 de febrero, por la que se regula la llevanza de los libros registros en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

### 4) Nombre o Razón social

El tipo de fichero deberá ser XLSX, CSV o, sólo para IVA, SII según el formato empleado para su confección.

O si lo prefiere, también podrá presentar:

- Todos los Libros Registro del IVA requeridos en un solo fichero Excel (XLSX), en cuyo caso en la posición del Tipo del Libro debe consignar una C, correspondiente a la presentación de todos los libros del IVA, incluyendo las facturas expedidas en una pestaña denominada EXPEDIDAS, las facturas recibidas en otra pestaña denominada RECIBIDAS y, en su caso, los bienes de inversión en otra pestaña denominada BIENES-INVERSIÓN.
- Todos los Libros Registro del IRPF requeridos en un solo fichero Excel (XLSX), en cuyo caso en la posición del Tipo del Libro debe consignar una D, correspondiente a la presentación de todos los libros del IRPF, incluyendo las ventas e ingresos en una pestaña denominada INGRESOS, las compras y gastos en otra pestaña denominada GASTOS y, en su caso, los bienes de inversión en otra pestaña denominada BIENES-INVERSIÓN.
- Todos los Libros Registro Unificados del IRPF e IVA requeridos en un solo fichero Excel (XLSX), en cuyo caso en la posición del Tipo del Libro debe consignar una T, correspondiente a la presentación conjunta de todos los libros de ambos impuestos, incluyendo las 'facturas expedidas' y 'ventas e ingresos' en una pestaña denominada EXPEDIDAS\_INGRESOS, las 'facturas recibidas' y 'compras y gastos' en otra pestaña denominada RECIBIDAS\_GASTOS, y, en su caso, los bienes de inversión en otra pestaña denominada BIENES-INVERSIÓN.

En el formato CSV se incluirán las cabeceras con el nombre que aparece en los diseños de registro del apartado 3. Si algún dato contiene un punto y coma se sustituirá por una coma para evitar ser tratado como separador.

En el formato Excel (XLSX) no se incluirán fórmulas ni se combinarán celdas.

Para atender el requerimiento se anexarán los ficheros a la contestación que se presente a través del Registro General Electrónico: https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Registro-General-Electronico.





# 3. DISEÑOS DE REGISTRO PARA LOS LIBROS REGISTRO DEL IVA Y DEL IRPF PRESENTADOS EN LOS FORMATOS XLSX Y CSV

Se publicarán en la web de Hacienda, dentro de los apartados de IVA y del IRPF.





## 3.1. LIBRO REGISTRO DE FACTURAS EXPEDIDAS Y DE VENTAS E INGRESOS

Autoliquidación <sup>(11)</sup> Ejercicio		Decimal (4,0)
Autoliquidacion	Periodo	Alfanumérico (2)
Actividad <sup>(16)</sup>	Tipo	Alfanumérico (1)
Actividad	Grupo o Epígrafe del IAE	Alfanumérico (4)
Tipo	de Factura <sup>(9)</sup>	Alfanumérico (2)
Concept	o de Ingreso <sup>(10)</sup>	Alfanumérico (3)
Ingreso	Computable <sup>(13)</sup>	Decimal(12,2)
	a Expedición	Fecha(dd/mm/yyyy)
Fecha	Operación <sup>(1)</sup>	Fecha(dd/mm/yyyy)
lalaméifianaióm ala la	Serie	Alfanumérico (20)
Identificación de la Factura	Número	Alfanumérico (20)
i actura	Número-Final	Alfanumérico (20)
	Tipo	Alfanumérico (2)
NIF Destinatario <sup>(2)</sup>	Código País	Alfanumérico (2)
	Identificación	Alfanumérico (20)
Nombr	Nombre Destinatario	
Clave de Operación <sup>(6)</sup>		Alfanumérico (2)
Total Factura		Decimal(12,2)
Base Imponible		Decimal(12,2)
Tipo de IVA		Decimal(4,2)
Cuota IVA Repercutida		Decimal(12,2)
Tipo de Recargo Eq.		Decimal(4,2)
Cuota Recargo Eq.		Decimal(12,2)
Cobro	Fecha	Fecha(dd/mm/yyyy)
(Operación Criterio de	Importe	Decimal(12,2)
Caja)	Medio Utilizado	Alfanumérico (2)
Cajaj	Identificación Medio Utilizado	Alfanumérico (34)
Tipo Rete	Decimal(4,2)	
Importe Re	Decimal(12,2)	





#### VALIDACIONES:

Text Note destination of a la personne in celevation of the destination of a la populoriese com a registrate allebetic as principle or a fractive personne in celevation of the celevation of the second of the celevation of the second of the celevation of the cele		
NF. y la secuencia muniferio (A.12345/876, incorrecto).  Canados es trate de un destination extranjeros e deberá identificar mediante:  - El tipo de identificación en el país de residencia, consignando en la columna "Tipo (NIF Destinatario)" el valor que corresponda entre:  - 20. 21. Pasaporte.  - 30. 22. Al PIAVA intracional de identificación expedido por el país o territorio de residencia.  - 30. 60. Contro documento prohibation.  - 81. dodigo de su país conforme a la codificación (S.03 156-1 ajmba-2, que se consignará en la columna "Código País (NIF Destinatario)" No será obligatorio si el "Tipo (NIF Destinatario)" es "92".  - 81. número de identificación, consignariado en la columna "dentificación (S.03 156-1 ajmba-2, que se consignará en la columna "Código País (NIF Destinatario)" con un máximo de 20 caracteres alfanuménicos.  Cuandos es trate de facturas simplificadas en las que no sea necesario identificar al destinatario, el NIF podrá venir sin contenido, pero en tal caso en la columna "Nombre Destinatario" se consignará VENTAS A CONSIAMDOR FINAL.  - Los valores numéricos valtitaria el libo de desto CORMIL (ingitud destinatario, el NIF podrá venir sin contenido, pero en tal caso en la columna "Nombre Destinatario" se consignará VENTAS A CONSIAMDOR FINAL.  - Los valores numéricos valtitaria el libo de desto CORMIL (ingitud destinatario, el NIF podrá venir sin contenido, pero en tal caso en la columna "Nombre Destinatario" se consignará VENTAS A CONSIAMDOR FINAL.  - Los valores numéricos valtitaria el libo de desto CORMIL (ingitud destinatario, el NIF podrá venir sin contenido, pero en tal caso en la columna "Nombre Destinatario" se consignará venir de la parte entera por una coma y estarán en las 2 últimas posiciones de la derecha. En el caso de importes on signa estar en las columna "Nombre Destinatario" se consignará venir de la parte entera por una coma y estarán en las 2 últimas posiciones de la parte entera por una coma y estarán en las 2 últimas posiciones de la derecha. En el caso de importes obra	1	- Cuando las operaciones se realicen en una fecha distinta a la de expedición, será obligatorio consignar la "Fecha Operación".
Caurdo se trate de un destinatario extrajiero se deberá i dentificar mediante:  8. El topo de identificación en el país de residencia, consignando en la columna "Tipo (NF Destinatario)" el valor que corresponda entre:  - 02. NFI-NA intracomunitario.  - 03. Pasaporte.  - 04. Documento oficial de identificación expedido por el país o territorio de residencia.  - 05. Girto documento probatorio.  - 15. Certificado de Septidencia.  - 05. Girto documento probatorio.  - 15. En número de identificación, consignandio en la columna "Código País (NF Destinatario). No será obligatorio si el "Tipo (NF Destinatario)" es "02".  - 15. In número de identificación, consignandio en la columna "Código País (NF Destinatario). No será obligatorio si el "Tipo (NF Destinatario)" es "02".  - 15. In número de identificación, consignandio en la columna "Código País (NF Destinatario)" con un maismo de 20 caracteres affaruméricos.  - 15. Carados es tata de fatura: assignificadas en las que no sea necessario districtiva de la materia con maismo de 20 caracteres affaruméricos.  - 15. Los valores numéricos utilizaria el tipo de dato DECIMAL (longitud-éccimales), en la columna "Nombre Destinatario" es consignará VENTAS A CONSUMDOR FINAL.  - 15. Valores numéricos utilizaria el tipo de dato DECIMAL (longitud-éccimales), a un contenido, pero en de la caso en la columna "Nombre Destinatario" es consignará ventra por una coma y estarán en las 2 últimas posiciones de la dereróa. En el caso de importes con alguno negávos este se curba consignar a consulpara do una golimica de la parte entera Por una coma y estarán en las 2 últimas posiciones de la dereróa. En el caso de importes con alguno negávos este se curba consignaria a las parte entera por una coma y estarán en las 2 últimas posiciones de la dereróa. En el caso de importes con alguno negávos este se cerciona que a las columnas "Activas portes de la caso de consignaria de la parte entera Por una coma y estarán en las 2 últimas posiciones de la dereróa. En el caso de importes con alguno negavos e		
. El tipo de identificación en el país de residencia, consignando en la columna "Tipo (NIF Destinatario)" el valor que corresponda entre:  2		
- 02. NIFLA Intracomunitatio 92. Pasaporte - 93. Pasaporte - 94. Documento oficial dei identificación expedido por el país o territorio de residencia - 95. Cortificado de Residencia - 95.		·
- 18. Pasagorte Ob Documento oficial dei dentificación expedido por el país o territorio de residencia Ob Corumina oficial dei dentificación expedido por el país o territorio de residencia Ob Corumina oficial dei dentificación (SO 3166-1 alpha-2, que se consignará en la columna "Código País (NF Destinatario)" en um máximo de 20 caracteres alfanumericos En cidigo de sus país comprende a la codificación ISO 3166-1 alpha-2, que se consignará en la columna "Código País (NF Destinatario)" en um máximo de 20 caracteres alfanumericos Unadro de serta dei facturas emplificación en las columna "Monthi Cado" (NF Destinatario)" en um máximo de 20 caracteres alfanumericos Unadro de serta dei facturas emplicadas en las que no sea energación deientificación (Información, consignario do una que se ona caracteria del farmación de columna "Nombre Destinatario" se comignará VENTAS A CONSUMDOR FINAL - Los valores numéricos utilizarán el tipo de dato DECIMAL (Inogitud, decimales), siendo la longitud otra del campo indivendo los decimales, que siempre son 2. No I levarán separador de miles, los 2 decimales estarán separados de la parte entera por una coma y estarán en las 2 últimas posiciones de la derecha. En el caso de importes con signa magniture entera son sengiara do una policidad del campo indivendo de campo indivendo de campo indivendo la caracteria alfanumericos 66.32512 E se deberá consignar 350, (Correcto), 150 (Incorrecto), 6353.12 (Incorre		
- 04. Documento oficial de identificación expedido por el pals o territorio de residencia.  - 05. Certificado de Residencia.  - 15. Certificad		
- 05. Certificado de Residencia 06. Ottor documento probabation 18 código de su país conforme a la codificación ISO 3166-1 alpha-2, que se consignará en la columna "Código País (NIF Destinatario)" con un máximo de 20 caracteres alfanuméricos 18 número de identificación, consignarión con la columna "Identificación (NIF Destinatario)" con un máximo de 20 caracteres alfanuméricos 18 número de identificación, consignarión en las columna "Identificación (NIF Destinatario)" con un máximo de 20 caracteres alfanuméricos 18 número de identificación, consignarión en las columna "Identificación (NIF Destinatario)" con un máximo de 20 caracteres alfanuméricos 18 número de identificación, consignarión en las columna "Identificación (NIF Destinatario)" con un máximo de 20 caracteres alfanuméricos 18 número de identificación, consignarió en las columna "Identificación (NIF Destinatario)" con un máximo de 20 caracteres alfanuméricos 18 número de identificación, consignarió en las columnas "Identificación (NIF Destinatario)" con un máximo de 20 caracteres alfanuméricos 18 número de identificación, consignarió en las columnas "Identificación (NIF Destinatario)" con un máximo de information contabilidad, ni el formatio porcentaje. Por ejemplo, para representar: - 6.63 2512 (Cornecto), 663 2512 (Incornecto), 663 2512 (Incornect	2	
- 06. Otro documento probatorio.  El código de su pala conforme a la codificación ISO 3166-1 alpha-2, que se consignará en la columna "Código País (NIF Destinatario)" es "102".  El número de identificación, consignariádo en la columna "Identificación" (NIF Destinatario)" con un máximo de 20 caracteres alfanuméricos.  Cuando se trate de facturas simplificadis en las que no sea necesario identificar al destinatario, el NIF Destinatario)" con un máximo de 20 caracteres alfanuméricos.  Cuando se trate de facturas simplificadis en las que no sea necesario identificar al destinatario, el NIF Destinatario)" con un máximo de 20 caracteres alfanuméricos.  Cuando se trate de facturas simplificadis en las que no sea necesario identificaria de Setionaliza, el NIF Destinatario)" con un máximo de 20 caracteres alfanuméricos.  Cuando se trate de facturas simplificadis en las que no sea necesario identificaria de Setionaliza, el NIF Destinatario)" con un máximo de 20 caracteres alfanuméricos.  Cuando se trate de facturas simplificadis en las que no sea necesario identificaria de Setionaliza, el NIF Destinatario)" con un máximo de 20 caracteres alfanuméricos.  Cuando se trate de facturas simplificadis en las que no sea necesario identificación (NIF Destinatario)" con un máximo de 20 caracteres alfanuméricos.  Los destinatores de disposita publicación de las Destinatores de la parte entera por una coma y estarán en las 2 últimas posiciones de la derecha. En el caso de importes con signo negativo este se consignará con un guin (1) a la juguierda de la parte entera por una coma y estarán en las 2 últimas posiciones de la derecha. En el caso de importes negativo este se consignará con un guin (1) a la juguierda de la parte entera por una coma y estarán en las 2 últimas posiciones de la parte entera por una coma y estarán en las 2 últimas posiciones de la derecha. En el caso de importes nos partes por elegendo, para representar:  1.55 és deberá consignará 15,00 (correcto), 1350 (incorrecto), 1350 (incorrecto), 1350 (incorrecto), 135		
E código de su país conforme a la codificación (SO 3166 1 alpha-2, que se consignará en la columna "Código País (NIF Destinatario)" es um combiento de identificación, consignándo en la columna "Identificación (NIF Destinatario)" con um máximo de 20 caracteres alfamenérios.  Cuando se trate de facturos simplificadas en las que no sea necesario identificar al destinatario, en NIF podrá venir sin un contenido, pero en tal caox en la columna "Nombre Destinatario" se consignará ventras A CONSUMIDOR FINAL.  Los valores numéricos utilizarán el tipo de dato DECIMAL (longitud, decimales), siendo la longitud total del campo incluyendo los decimales, que siempre son 2. No llevarán separador de miles, los 2 decimales estarán separados de la parte entera por una coma y estarán en las 2 últimas posiciones de la derecha. En el caso de importes consignar o un guino (-) a la larquierda de la parte entera. No se admite el formato monada, ni el formato contabilidad, ni el formato porcentaje. Por ejemplo, para representar:  4 5 25 25 25 22 (correcto), 63.25 12 (correcto), 63.25 12 (incorrecto), 63.25 (incorrecto), 6		
El número de identificación, consignandolo en la columna "dentificación (NIF Destinatario," con un máximo de 20 caracteres alfanuméricos.  Cuando se trate de facturas simplificadas en las que no sea necesario identificar al destinatario, el NIF podrá venir sin contenido, pere en tal caso en la columna "Nombre Destinatario" se consignará VENTAS A CONSUMDOR FINAL.  - Los valores numéricos utilizarán el tipo de dato DECINAL (longitud, decimales), siendo la longitud total del campo incluyendo los decimales, que siempre son 2. No llevarán separados de la parte entera por una coma y estarán en las 2 últimas posiciones de la derecha. En el caso de importes con signo negativo este se consignará ou nu guión () a la izquierda de la parte entera, los e admite el formato moneda, ni el formato porcentaje. Por ejemplo, para representar:  - 35 36 5: se deberá consignar 135,00 (correcto), 150,00 (incorrecto), 150,00 (incorrecto)		
Cuando se transe de facturas simplificadas en las que no sea necesario identificar al destinatario, el NIF podrá venir sin contenido, pero en la caso en la columna "Nombre Destinatario" se consignará Ventra SA CONSUMIDOR FINAL.  - Los valores en uniferios utilizarán el tipo de dato DECIMAL (longitud, decimales), siendo la longitud total del campo incluyendo los decimales, que siempre son 2. No llevarán separados de la parte entera por una coma y estarán en las 2 últimas posiciones de la derecha. En el caso de importes con signo negativo este se consignara com un guión () a la laquierda de la parte entera. No se admite el formato mondea, ni el formato contabilidad, ni el formato porcentaje. Por ejemplo, para representar:  - 63.32512 Es deberá consignar 6325,12 (correcto), 66325,12 ((incorrecto), 66325,12 ((incorrecto), 135.0) (incorrecto), 135.0) (incorrecto)		
- Los valores numéricos utilizarán el tipo de dato DECIMAL (longitud, decimales), siendo la longitud total del campo incluyendo los decimales, que siempre son 2. No llevarán separador de miles, los 2 decimales estarán separados de la parte entera por una coma y estarán en las 2 últimas posiciones de la derecha. En el caso de importes con signo negativo este se consignará con un quintificación de la parte entera. No se admite el formato moneda, ni el formato portentaje. Por ejemplo, para representar:  1.36 € se deberá consignar 6052,512 (correcto), 6352.512 (incorrecto), 6352.512 (incorrecto		
on sign on egativo este se consignará con un guión (-) a la izquierda de la parte entera. No se admite el formato moneda, ni el formato porcentaje. Por ejemplo, para representar:  .63.25/12 (se deberá consignar 135.00 (correcto), 135 (se deberá consignar 135.00 (incorrecto), 1350 (incorrecto), 1350 (incorrecto), 1500 (incorrecto), 150		
- 66 32512 Es deberá consignar 68325,12 (incorrecto), 66.325,12 (incorrecto), 66.325,12 (incorrecto), 6325,12 (incorrecto), 1350 (incorrecto), 135		
135 €: se deberá consignar 135,00 (correcto), 135 (incorrecto), 135 (incorrecto), 135 (incorrecto), 135 (incorrecto), 135 (incorrecto), 105 (incorrecto), 10		
. 10'5 %: se deberá consignar 10,50 (correcto), 105 (incorrecto), 1050% (incorrecto), 1050% (incorrecto), 50236 (incorrecto),	2	. 66.325′12 €: se deberá consignar 66325,12 (correcto), 66.325,12 (incorrecto), 66325.12 (incorrecto), 6632512 (incorrecto).
Importes negativos como -502'36: se deberá consignar -502,36 (correcto), N502,36 (incorrecto), -50236 (incorrecto), -50236 (incorrecto).  4 - En los campos de tipo EECHA se consignará el día con 2 digitos, seguido de una diagonal (/), el mes con 2 digitos, seguido de una diagonal (/) y el año con 4 digitos. De forma que si el día o el mes es inferior a 10 se pondrá un 0 a la izquierda. Por ejemplo, el dos de mayo de 2018 se consignará como 02/05/2018 (correcto), 02/05/2018 (cor	3	. 135 €: se deberá consignar 135,00 (correcto), 135 (incorrecto), 135.00 (incorrecto), 135.00 (incorrecto).
- En los campos de tipo ALFANUMÉRICOS o de tipo texto el número dentro del paréntesis indica la longitud máxima del contenido del campo.  - En los campos de tipo FECHA se consignará el día con 2 dígitos, seguido de una diagonal (/), el mes con 2 dígitos, seguido de una diagonal (/) y el año con 4 dígitos. De forma que si el día o el mes es inferior a 10 se pondrá un 0 a la izquierda. Por ejemplo, el dos de mayo de 2018 se consignará contenido si la operación se encuentra afectada por el régimen especial del criterio de caja, en cuyo caso se consignará el valor 07 en la columna "Clave de Operación" y la información correspondiente a cada cobro, parcial o total, en el grupo de columnas denominado "Cobro", teniendo en cuenta que en la columna "Medio Utilizado (Cobro)" se consignará el valor que corresponda entre:  - 01: Transferencia  - 02: Cheque  - 03: No se cobra (fecha límite de devengo, 31-12 del año siguiente al de la fecha de operación / devengo forzoso en concurso de acreedores)  - 04: Otros medios de cobro  - 05: Domiciliación bancaria  Las devoluciones de importes cobrados se registrarán como cobros de la factura correspondiente a la operación pero con importes negativos, con independencia de que, en su caso, proceda expedir otra factura rectificativa de la anterior.  - Si una factura contiene datos a distintos Conceptos de Ingreso o tipos de IVA/Recargo Eq. o con más de un cobro, se incluirá una línea por cada concepto/tipo y una línea por cada cobro, repitiendo el resto de datos comunes (Autoliquidación - "Ejercicio" y "Periodo"-, "Tipo de Factura", "Fecha Expedición", "Fecha Operación",		. 10'5%: se deberá consignar 10,50 (correcto), 105 (incorrecto), 105 (incorrecto), 1050 (incorrecto), 1050% (incorrecto).
- En los campos de tipo FECHA se consignará el dia con 2 dígitos, seguido de una diagonal (/), el mes con 2 dígitos, seguido de una diagonal (/) y el año con 4 dígitos. De forma que si el dia o el mes es inferior a 10 se pondrá un 0 a la izquierda. Por ejemplo, el dos de mayo de 2018 se consignará como 02/05/2018 (correcto), 02/05/2018 (incorrecto), 02-05-2018 (incorre		. Importes negativos como -502'36: se deberá consignar -502,36 (correcto), N502,36 (incorrecto), -502.36 (inco
[Incorrecto], 02052018 (Incorrecto), 02052018 (Incorrecto).  - En "Clave de Operación" sólo se consignará contenido si la operación se encuentra afectada por el régimen especial del criterio de caja, en cuyo caso se consignará el valor 07 en la columna "Clave de Operación" y la información correspondiente a cada cobro, parcial o total, en el grupo de columnas denominado "Cobro", teniendo en cuenta que en la columna "Medio Utilizado (Cobro")" se consignará el valor que corresponda entre: 01: Transferencia02: Cheque03: No se cobra (fecha límite de devengo, 31-12 del año siguiente al de la fecha de operación / devengo forzoso en concurso de acreedores)04: Otros medios de cobro05: Domiciliación bancaria Las devoluciones de importes cobrados se registrarán como cobros de la factura correspondiente a la operación pero con importes negativos, con independencia de que, en su caso, proceda expedir otra factura rectificativa de la anterior.  - Si una factura contiene datos a distintos Conceptos de Ingreso o tipos de IVA/Recargo Eq. o con más de un cobro, se incluirá una línea por cada concepto/tipo y una línea por cada cobro, repitiendo el resto de datos comunes (Autoliquidación - "Ejercicio" y "Periodo"-, "Tipo de Factura", "Fecha Expedición", "Fecha Operación",	4	- En los campos de tipo ALFANUMÉRICOS o de tipo texto el número dentro del paréntesis indica la longitud máxima del contenido del campo.
Cincorrecto), 02052018 (Incorrecto), 020-2018 (Incorrecto), 020-20	-	En los campos de tipo FECHA se consignará el día con 2 dígitos, seguido de una diagonal (/), el mes con 2 dígitos, seguido de una diagonal (/) el mes con 2 dígitos, seguido de una diagonal (/) y el año con 4 dígitos. De forma que si el día o el mes es inferior a 10 se pondrá un 0 a la izquierda. Por ejemplo, el dos de mayo de 2018 se consignará como 02/05/2018 (correcto), 2/5/2018
cuenta que en la columna "Medio Utilizado (Cobro)" se consignará el valor que corresponda entre:  . 01: Transferencia  . 02: Cheque  . 03: No se cobra (fecha límite de devengo, 31-12 del año siguiente al de la fecha de operación / devengo forzoso en concurso de acreedores)  . 04: Otros medios de cobro  . 05: Domiciliación bancaria  Las devoluciones de importes cobrados se registrarán como cobros de la factura correspondiente a la operación pero con importes negativos, con independencia de que, en su caso, proceda expedir otra factura rectificativa de la anterior.  - Si una factura contiene datos a distintos Conceptos de ingreso o tipos de IVA/Recargo Eq. o con más de un cobro, se incluirá una línea por cada concepto/tipo y una línea por cada cobro, repitiendo el resto de datos comunes (Autoliquidación - "Ejercicio" y "Periodo", "Tipo de Factura", "Fecha Expedición", "Fecha Operación",	5	(Incorrecto), 02052018 (Incorrecto), 02-05-2018 (Incorrecto).
6  6  6  6  6  6  6  6  7  8  8  9  9  9  9  9  9  9  9  9  9  9		- En "Clave de Operación" sólo se consignará contenido si la operación se encuentra afectada por el régimen especial del criterio de caja, en cuyo caso se consignará el valor 07 en la columna "Clave de Operación" y la información correspondiente a cada cobro, parcial o total, en el grupo de columnas denominado "Cobro", teniendo en
O.2: Cheque     O.3: No se cobra (fecha límite de devengo, 31-12 del año siguiente al de la fecha de operación / devengo forzoso en concurso de acreedores)     O.4: Otros medios de cobro     O.5: Domicilización bancaria     Las devoluciones de importes cobrados se registrarán como cobros de la factura correspondiente a la operación pero con importes negativos, con independencia de que, en su caso, proceda expedir otra factura rectificativa de la anterior.  - Si una factura contiene datos a distintos Conceptos de Ingreso o tipos de IVA/Recargo Eq. o con más de un cobro, se incluirá una línea por cada concepto/tipo y una línea por cada cobro, repitiendo el resto de datos comunes (Autoliquidación -"Ejercicio" y "Periodo" -, "Tipo de Factura", "Fecha Expedición", "Fecha Operación",		cuenta que en la columna "Medio Utilizado (Cobro)" se consignará el valor que corresponda entre:
6 . 03: No se cobra (fecha límite de devengo, 31-12 del año siguiente al de la fecha de operación / devengo forzoso en concurso de acreedores) . 04: Otros medios de cobro . 05: Domiciliación bancaria Las devoluciones de importes cobrados se registrarán como cobros de la factura correspondiente a la operación pero con importes negativos, con independencia de que, en su caso, proceda expedir otra factura rectificativa de la anterior.  - Si una factura contiene datos a distintos Conceptos de Ingreso o tipos de IVA/Recargo Eq. o con más de un cobro, se incluirá una línea por cada concepto/tipo y una línea por cada cobro, repitiendo el resto de datos comunes (Autoliquidación - "Ejercicio" y "Periodo"-, "Tipo de Factura", "Fecha Expedición", "Fecha Operación",		. O1: Transferencia
- 03: No se cobra (fechal limite de devengo, 31-12 del año siguiente al de la fecha de operación / devengo forzoso en concurso de acreedores) - 04: Otros medios de cobro - 05: Domiciliación bancaria Las devoluciones de importes cobrados se registrarán como cobros de la factura correspondiente a la operación pero con importes negativos, con independencia de que, en su caso, proceda expedir otra factura rectificativa de la anterior.  - Si una factura contiene datos a distintos Conceptos de Ingreso o tipos de IVA/Recargo Eq. o con más de un cobro, se incluirá una línea por cada concepto/tipo y una línea por cada cobro, repitiendo el resto de datos comunes (Autoliquidación - "Ejercicio" y "Periodo"-, "Tipo de Factura", "Fecha Expedición", "Fecha Operación",		. O2: Cheque
. 05: Domiciliación bancaria Las devoluciones de importes cobrados se registrarán como cobros de la factura correspondiente a la operación pero con importes negativos, con independencia de que, en su caso, proceda expedir otra factura rectificativa de la anterior.  - Si una factura contiene datos a distintos Conceptos de Ingreso o tipos de IVA/Recargo Eq. o con más de un cobro, se incluirá una línea por cada concepto/tipo y una línea por cada cobro, repitiendo el resto de datos comunes (Autoliquidación - "Ejercicio" y "Periodo"-, "Tipo de Factura", "Fecha Expedición", "Fecha Operación",	6	. 03: No se cobra (fecha limite de devengo, 31-12 del año siguiente al de la fecha de operación / devengo forzoso en concurso de acreedores)
Las devoluciones de importes cobrados se registrarán como cobros de la factura correspondiente a la operación pero con importes negativos, con independencia de que, en su caso, proceda expedir otra factura rectificativa de la anterior.  - Si una factura contiene datos a distintos Conceptos de Ingreso o tipos de IVA/Recargo Eq. o con más de un cobro, se incluirá una línea por cada concepto/tipo y una línea por cada cobro, repitiendo el resto de datos comunes (Autoliquidación -"Ejercicio" y "Periodo"-, "Tipo de Factura", "Fecha Expedición", "Fecha Operación",		. 04: Otros medios de cobro
- Si una factura contiene datos a distintos Conceptos de Ingreso o tipos de IVA/Recargo Eq. o con más de un cobro, se incluirá una línea por cada concepto/tipo y una línea por cada cobro, repitiendo el resto de datos comunes (Autoliquidación - "Ejercicio" y "Periodo"-, "Tipo de Factura", "Fecha Expedición", "Fecha Operación",		.05; Domidliación bancaria
- Si una factura contiene datos a distintos Conceptos de Ingreso o tipos de IVA/Recargo Eq. o con más de un cobro, se incluirá una línea por cada concepto/tipo y una línea por cada cobro, repitiendo el resto de datos comunes (Autoliquidación - "Ejercicio" y "Periodo"-, "Tipo de Factura", "Fecha Expedición", "Fecha Operación",		Las devoluciones de importes cobrados se registrarán como cobros de la factura correspondiente a la operación pero con importes negativos, con independencia de que, en su caso, proceda expedir otra factura rectificativa de la anterior.
identificación de la Factura - Serie . Número y número se identificación - Nombre Destinatario y Clave Oberación 1, en este caso, en las columnas ingreso Computable y Total Factura se consignara el subroral de cada linea, de forma que la acumulación de los datos consignados		
	7	
en estas columnas sean el importe total del ingreso computable y de la factura respectivamente; en definitiva, es equivalente a si se hubiera consignado una sola vez. Cuando se trate de una operación sujeta al Régimen Especial de Criterio de Caja las columnas "Ejercicio" y "Periodo" no se considerarán datos comunes y en cada línea se		
consignará el valor que corresponda de acuerdo con lo específicado en la Validación 11.		consignara et valor que corresponda de acuerdo con lo especificado en la validación 11.
- Cuando se trate de una factura rectificativa de otra anterior, se podrá realizar por sustitución o por diferencias (por ejemplo, una factura de base imponible 1.000 € y cuota 210 € debe ser rectificada por 800 € y 168 € respectivamente):		- Cuando se trate de una factura rectificativa de otra anterior, se podrá realizar por sustitución o por diferencias (por ejemplo, una factura de base imponible 1.000 € y cuota 210 € debe ser rectificada por 800 € y 168 € respectivamente):
8 . Sustitución: se deben comunicar 2 facturas, la errónea con importes negativos y la rectificativa (una factura con base imponible -1.000 € y cuota -210 €, otra factura rectificativa con base imponible 800 € y cuota 168 €).	8	
. Por diferencias: se debe comunicar 1 factura en la que directamente se informe del importe rectificado (una factura con base imponible -200 € y cuota -42 €).		. Por diferencias: se debe comunicar 1 factura en la que directamente se informe del importe rectificado (una factura con base imponible -200 € y cuota -42 €).





	- El contenido de la columna Tipo de Factura podrá tener uno de los siguientes valores:
	. "F1": Factura en la que se identifica al destinatario (artículos 6, 7.2 y 7.3 del DF 23/2013)
	. "F2": Factura sin identificación del destinatario artículos 7.1 y 6.1.d) DF 23/2013
	. "F3": Factura sustitutiva sin una anotación negativa que anule las facturas simplificadas a las que sustituye. Sólo utilizarán este tipo aquellos obligados que registren facturas en sustitución de facturas simplificadas.
	. "F4": Asiento resumen de facturas
9	. "RO": Factura Rectificativa. Alternativamente se podrá consignar en su lugar:
,	- "R1": Factura Rectificativa (Error fundado en derecho y Art. 28.1, 2, 6 LFIVA)
	- "R2": Factura Rectificativa (Art. 28.3 por concurso de acreedores)
	- "R3": Factura Rectificativa (Art. 28.4 por crédito incobrable)
	- "R4": Factura Rectificativa (Resto)
	- "RS": Factura Rectificativa en facturas simplificadas y facturas sin identificación del destinatario
	. "SF": Asiento sin obligación de emitir factura
	El contenido de la columna Concepto de Ingreso debe tener uno de los siguientes valores:
	. "101": Ingresos de explotación
	. "IX1": Otros Ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias). Alternativamente se podrá consignar en su lugar:
	- "102": Ingresos financieros derivados del aplazamiento o fraccionamiento de operaciones realizadas en desarrollo de la actividad
	- "103": Ingresos por subvenciones corrientes
10	- "104": Imputación de ingresos por subvenciones de capital
	- "105": IVA devengado (recargo de equivalencia y/o recargo de agricultura, ganadería y pesca).
	- "106": Variación de existencias (incremento de existencias finales).
	- "107": Otros ingresos
	. "108": Autoconsumo de bienes y servicios
	."109": Transmisión elementos patrimoniales que hayan gozado libertad amortización: exceso amortización deducida respecto amortización deducible (DA trigésima Ley Impuesto)
	En "Ejercicio" se consignará el año de la "Fecha Operación" con 4 dígitos. En "Periodo" se consignará el trimestre de autoliquidación, que tendrá uno de los siguientes valores: "17", "27", "37" o "47". El periodo consignado debe coincidir con el trimestre al que corresponde la "Fecha Operación". Si se trata del registro de una factura
	correspondiente a una operación sujeta al Régimen Especial de Criterio de Caja con más de una línea de cobro habrá que en "Ejercicio" y "Periodo" se consignará el valor que corresponda a la "Fecha" de Cobro de cada línea; por ejemplo, una factura expedida en el momento en que se realiza la operación el 1-8-2016
	con 2 tipos de IVA y 3 cobros (1-11-2016, 10-2-2017 y 15-10-2017) se registrará en el Libro Registro de 2017 con 5 líneas:
	. 2 líneas con 2016-3T correspondiente a los 2 tipos de IVA de la fecha de operación 1-8-2016.
11	. 1 linea con 2016-4T correspondiente al cobro del 1-11-2016.
	. 1 linea con 2017-1T correspondiente al cobro del 10-2-2017.
	. 1 linea con 2017-4T correspondiente al cobro del 15-10-2017.
	En los Libros Registro de llevanza conjunta del IVA y del IRPF, cuando exista discrepancia entre el valor del periodo correspondiente a la autoliquidación del IVA y el del IRPF, se consignará el que corresponda al IVA. Por ejemplo, una factura emitida el 3-4 correspondiente a una fecha de operación del 30-3 se anotará consignando el
	periodo 1T.
	En el caso de que no se aplique el artículo 11 de la Orden Foral 17/2021; es decir, cuando se opte por la llevanza separada de los libros registro del IVA y del IRPF habrá que tener en cuenta que:
12	. En el Libro Registro de Facturas Expedidas del IVA se dejarán sin contenido las columnas "Concepto de Ingreso", "Ingreso Computable", "Tipo Retención del IRPF" e "Importe Retenido del IRPF"
	. En el Libro Registro de Ventas e Ingresos del IRPF se dejará sin contenido la columna "Clave de Operación"
13	En "Ingreso Computable" se consignará el importe total de las bases imponibles de la factura, o del ingreso correspondiente a otras operaciones sin facturas (por ejemplo, subvenciones públicas o autoconsumo).
	Cuando se trate de una operación sin factura en la que:
14	. No exista un documento sustitutivo justificante del ingreso con identificación del pagador (por ejemplo, para el concepto de ingreso "106"), no será obligatorio consignar las columnas "NIF Destinatario" y "Nombre Destinatario"
	. Si exista un documento sustitutivo justificante del ingreso con identificación del pagador (por ejemplo, para el concepto de ingreso "107") en las columnas "NIF Destinatario" y "Nombre Destinatario" se consignarán los datos del pagador.
15	Attendiendo a la imputación temporal de rendimientos del IRPF con criterio de devengo, el tipo de retención y el importe retenido se informarán en las líneas de bases imponibles del asiento. Pero cuando el titular del Libro Registro haya optado por la imputación temporal de rendimientos del IRPF con criterio de cobros y pagos
13	(artículo 6.2.1º del Reglamento Foral del IRPF), el tipo de retención y el importe retenido se informarán en las líneas de cobros, en las que se consignará la información correspondiente a cada cobro, parcial o total, en el grupo de columnas denominado "Cobro" con los requisitos indicados en la validación 6.
	Para dar cumpimiento a los artículos 29.1, 36.2, 40. quater y 50.2 del RFIVA y al artículo 8.4 de la Orden Foral 17/2021 se distinguirá la actividad a la que corresponde el asiento. Para ello se consignará en 1 posición alfanumérica el "Tipo" de actividad con la clave que corresponda según:
	. 1: Actividades empresariales de carácter mercantil
	. 2: Actividades agrícolas y ganaderas
16	. 3: Otras actividades empresariales de carácter no mercantil
10	. 4: Actividades profesionales de carácter artístico o deportivo
	. 5: Restantes actividades profesionales
	Y el "Grupo o Epígrafe del IAE" correspondiente a la actividad a la que se refiere el asiento en 4 posiciones alfanuméricas.
L	Por ejemplo, en las operaciones de una ferretería se consignará "16533", que indica una operación realizada por una actividad empresarial de carácter mercantil de "comercio menor de artículo menaie, ferretería, adorno".

# 3.1.LIBRO REGISTRO DE FACTURAS RECIBIDAS Y DE COMPRAS Y GASTOS

Autoliquidación <sup>(12)</sup> Ejercicio		Decimal (4,0)
Autoliquidacion	Periodo	Alfanumérico (2)
Actividad <sup>(17)</sup>	Tipo	Alfanumérico (1)
Actividad	Grupo o Epígrafe del IAE	Alfanumérico (4)
Tipo de	Factura <sup>(10)</sup>	Alfanumérico (2)
	de Gasto <sup>(11)</sup>	Alfanumérico (3)
Gasto D	educible <sup>(13)</sup>	Decimal(12,2)
Fecha I	Expedición	Fecha(dd/mm/yyyy)
Fecha C	peración <sup>(1)</sup>	Fecha(dd/mm/yyyy)
Identificación Factura	(Serie-Número)	Alfanumérico (40)
del Expedidor	Número-Final	Alfanumérico (20)
Número	Recepción	Alfanumérico (20)
Número Re	Número Recepción Final	
	Tipo	Alfanumérico (2)
NIF Expedidor <sup>(2)</sup>	Código País	Alfanumérico (2)
	Identificación	Alfanumérico (20)
Nombre Expedidor		Alfanumérico (40)
Clave de Operación <sup>(7)</sup>		Alfanumérico (2)
Total Factura		Decimal(12,2)
Base Imponible		Decimal(12,2)
Tipo de IVA		Decimal(4,2)
Cuota IVA Soportado		Decimal(12,2)
Cuota Deducible		Decimal(12,2)
Tipo de Recargo Eq.		Decimal(4,2)
Cuota Recargo Eq.		Decimal(12,2)
Pago	Fecha	Fecha(dd/mm/yyyy)
(Operación Criterio de	Importe	Decimal(12,2)
Caja)	Medio Utilizado	Alfanumérico (2)
Cajaj	Identificación Medio Utilizado	Alfanumérico (34)
Tipo Retend	Decimal(4,2)	
Importe Rete	Decimal(12,2)	

#### VALIDACIONES:

If the finishipping a support in factors in contract an infanction of processors of a found by Expenditure of the contract of the processor of the processor of the contract of the processor of		
Cardio to the last in expedidor changing as debet in identifical mediants:  City to the feature (an originated on in plant or expension, consignated on in column "Tip (NT Expedidor)" of water one consequent across  City to the control or an internation (an originated on including the column to t	1	- Cuando las operaciones se realicen en una fecha distinta a la de expedición, será obligatorio consignar la "Fecha Operación".
Curdos se tract de a respectation or subject de residentia, comparation or la column "Tipo (Pi Expection)" et valor que corresponde entre.  10: 10: 10: 10: 10: 10: 10: 10: 10: 10:		
Ellipse de circumstance.  10 Per NA A Intransmundance.  10 Per NA Per NA Intransmundance.  10 Per NA Per NA Intransmundance.  10 Per NA Per NA Per NA Per NA Intransmundance.  10 Per NA Pe		Incorrecto).
10. We Full Ammountainment.  18 Paragurita.  19 Paragurita.  10 Confirmation for the interferent count or good op your algorita to eministry of the interference of th		Cuando se trate de un expedidor extranjero se deberá identificar mediante:
- Oil Pasagomete Oil Pasagomete Oil Certification de Residencial on Hermitication de residencia Oil Certification de Residencia Oil Certification de Residencia Oil Certification de Residencia Oil Constitution de Residencia Oil Constitution de Residencia Oil Constitution de Residencia Oil Certification de Residencia Oil Constitution de Residencia de Constitution de Residencia de Ligaria de Constitution de		. El tipo de identificación en el país de residencia, consignando en la columna "Tipo (NIF Expedidor)" el valor que corresponda entre:
- 01. Document probations - Certification de Pediderica - Certific		- 02: NIF-IVA intracomunitario.
2 - 5C Cont House de Residencia. 3 - 15 control documents on position 50, 3156-1 alpha-2, que se consignará en la columna "Código Pale (NE Expedidori", No será abligandos el el "Tipo (NE Expedidori", No será abligandos el el columna "Control de Expedidori", Coardos es trate de la ciente por el sjuste definado del cilculo de la portira definitiva y se haya entalados un egolistario en la declaración-injustario en la columna "Contração de Gasco", el "NIF del Expedidor" se dejar sin contración de la promate definitiva expectos à la provisional.  3 la portira definitiva en mentra que la primar provisional el importar contración de la promate de la provisional.  4 sources numéricos en inturnativa el tipos de designarios en la columna "Contração", de la provisional.  5 sources numéricos en inturnativa el tipos de designarios en la columna "Contração", de la provisional.  5 sources numéricos en inturnativa el tipos de designa de la provisional.  5 sources numéricos en inturnativa el tipos de designarios en la columna "Contração", de la provisional.  5 sources numéricos en inturnativa el tipos de designarios en la columna "Contração", de la provisional.  5 sources numéricos en inturnativa el tipos de columna "Contração", de la columna "C		- 03: Pasaporte.
- 60 Cite coursement probabation 1 Coding de up pas continues in collisation (in 20 1366 1 alpha 2 que se consigurad en la columna "Coding Pais (NE Expedidor)", no será obligatorio si el "Tipo (NE Expedidor)", compara te teste di alesterio en partir de indication (consiguration (in a superiori columna and continues and columna and column		- 04: Documento oficial de identificación expedido por el país o territorio de residencia.
El codigo de su pocorformes à la codificación SO 3566 a Jahra-2, que se consigurade en la columna "Concepta de Casto", el "Nie del Especidion" se dispersa de l'accident de la promota definitiva e prese que la columna "Concepta de Casto", el "Nie del Especidion" se dispersa del reconstruit de la columna "Concepta de Casto", el "Nie del Especidion" se dispersa del richie se merce que la promota definitiva e merce que la promota definitiva e presenta provisional, el construito, en la columna "Concepta de Casto", el "Nie del Especidion" se dispersa del richie se merce que la promota provisional de important de la morta del richie se merce que la promota provisional de important de la morta del richie se merce que la promota provisional de important de la morta del richie se merce que la promota provisional de important de la morta del richie se merce que la promota del richie se merce que la promota provisional de la morta del richie se merce que la promota del richie se mismo del richie se mismo del richie se mismo del promota del richie se mismo del richie se mismo del richie se mismo del promota del richie se mismo del richie se mismo del richie se mismo del promota del richie se mismo del richie se mismo del richie se mismo del promota del richie se mismo del richie se mismo del richie se mismo del promota del richie se mismo del richie se mismo del richie se mismo del richie se mismo del promota del richie se mismo del richie se mismo del richie se mismo del promota del richie se mismo del promota del richie se disputati del control del richie de la compana del richie se mismo del richie se disputati del richie de del promota del richie de disputati del richie de disputati del richie de disputati del richie de disputati del richie de disput	2	- 05: Certificado de Residencia.
El mimmo de destritación, consignatión en la columna "femiliación la productión" y consignada" 55" en la columna "Tipo de Factura", "C5" en la col		- 06: Otro documento probatorio.
Cuando se trate del aisetto por el ajuste devendo del cialudo de la protrat definitiva y se hay realizado su regularizada en la declaración i cuando del l'Asp que fases diferente a la provisional, se consignará 31" en la columna "Topo de Factura", "CE* en la columna "Concepto de Gasto", el "Puri del Expedido" se dejar sin contentido, en la columna "Si aproma definitiva e mangra de para prate provisional, el importa, con signo positivo, correspondiente a la cost asportada del IVA que le passa de mangra que a puranta provisional compressor de la puranta definitiva e mangra de la puranta definitar especado a la puranta definitar especia de		. El código de su país conforme a la codificación ISO 3166-1 alpha-2, que se consignará en la columna "Código País (NIF Expedidor). No será obligatorio si el "Tipo (NIF Expedidor)" es "02".
Septidor's econigipar'à AUST PRORATA RENITIVA y en la columna "Cesto Defacible", seguinde de la morta delinitiva e monque als portars participation el processo agricopitation el processo agricopitati el processo agricopitation el processo agricopitation el proceso		. El número de identificación, consignándolo en la columna "identificación (NIF Expedidor)".
5 la prorata definitiva e memor que la provisional e importe, core spondente a la cuba soportada del NY, que éga de ser deductible en NY. Acono consecuencia de la minoración de la provinta definitiva respetado a la provisional.  1- ou valores numéricos utilizada el tipo de disto CCINAI. (Jongitud, decimienta), sente la la ingitud del compensato del NY. Acono consecuencia del porta de finitiva es repetado de la parte entera por una coma y estarán en las 2 últimas posiciones de la derecha. En el caso de importes con signar o registro como como combiental en el reporta definitiva espetado de la parte entera por una coma y estarán en las 2 últimas posiciones de la derecha. En el caso de importes con signar o registro como como como como como como como co		Cuando se trate del asiento por el ajuste derivado del cálculo de la provrata definitiva y se haya realizado su regularizarla en la declaración-liquidación del último periodo del IVA porque fuese diferente a la provisional, se consignará "SF" en la columna "Concepto de Gasto", el "NIF del Expedidor" se dejará sin contenido, en la columna "Nombre
Sil porartat definitive en impror cup promise provisioned: Importe, con agen negative, correspondinged is la court appointed of the court of the c		Expedidor" se consignará AJUSTE PRORRATA DEFINITIVA y en la columna "Gasto Deducible", según el sentido de la regularización, se consignará:
- Los valores numéricos utilizarda el tipo de dato DECINAL (longitud, decimales), siendo la longitud total del campo indupendo los decimales, que siempre son 2. No llevarán separador de miles, for 2 decimales estarán separador de la parte entera por una coma y estarán en las 2 últimas posiciones de la derecha. En el caso de importes con signo negativo este se consignara con a la requirade de junte entera. No se achieve dominar 19,300 (procesto), 853,21 (procrecto), 653521 (procrect		. Si la prorrata definitiva es menor que la prorrata provisional: el importe, con signo positivo, correspondiente a la cuota soportada del IVA que deja de ser deducible en IVA como consecuencia de la minoración de la prorrata definitiva respecto a la provisional.
a la isquierda de la parte entre. No se admite el formato moneda, ni el formato contabilidad, ni el formato portentaje. Por ejemplo, para representar:  \$252125 e se deberá consignar 355,00 (contrect), 1350 (incorrecto), 13	i	. Si la prorrata definitiva es mayor que la prorrata perovisional: el importe, con signo negativo, correspondiente a la cuota soportada del IVA que ha pasado a ser deducible en IVA como consecuencia del incremento de la prorrata definitiva respecto a la provisional.
a la izquierda de la parte entre. No se admite el formato contede, ni el formato contabilidad, ni el formato portentia; Por ejemplo, para representar:  3 3 135 5: se deberá consignar 155,00 (correcto), 1550 (incorrecto), 1		Los valores numéricos utilizarán el tipo de dato DECIMAL flonaitud, decimales), siendo la longitud total del campo incluvendo los decimales, que siempor son 2. No llevarán separador de miles, los 2 decimales estarán separados de la parte entera por una coma v estarán en las 2 últimas posiciones de la derecha. En el caso de importes con signo negativo este se consignará con un quión (-)
5.8.2972 E e deberá consiguar 6035, 21 (correcto), 62.55, 21 (incorrecto), 62.55 (inco		
3 . 136. Se deberá consignar 335.00 (Incorrecto), 1350 (Incorrecto), 1		
10% %: se deberá consignar 10,3 (Formeto,). 105 (Incorrecto).	3	
Importes negativos como -50278 se debrei consignará el como forma (1900)	1	
4 En los campos de tipo AEANUMÉRICOS o de tipo texto el número dentro del paréntesis indica la longitud máxima del contenido del campo.  5 En los campos de tipo FECHA se consignará el día con 2 dígitos, seguido de uma diagonal (/), el mes con 2 dígitos, seguido de uma diagonal (/) el mes con 3 dígitos (/) el mes con 4 dígitos (/) el mes consignará el mismo contenido que figure en la columna "Cuota VA Soportado".  6 En "Cuota Deducible" se consignará contenido si se da umo de los siguientes supuestos:  6 En "Cuota Deducible" se consignará contenido si se da umo de los siguientes supuestos:  6 En "Cuota Deducible" se consignará contenido si se da umo de los siguientes supuestos:  6 En "Cuota Deducible" se consignará contenido si se da umo de los siguientes supuestos:  6 En "Cuota Deducible" se consignará contenido si se da umo de los siguientes supuestos:  6 En "Cuota Deducible" se consignará contenidos si se da umo de los siguientes supuestos:  6 En "Cuota Deducible" se consignará c		
5 - En los campos de tipo FECHA se consignará el lás con 2 digitos, seguido de una diagonal (/), el mes con 2 digitos, seguido de una diagonal (/) y el año con 4 digitos. De forma que si el dio o el mes es inferior a 10 se pondrá un 0 a la izquierda. Por ejemplo, el dos de mayo de 2018 se consignará como 02/05/2018 (correcto), 2/5/2018 (incorrecto), 02:05:2018 (incorre	4	
6 - En "Cuota Deducible" se consignará el importe de la Cuota del IVA Soportado que sea deducible para cada tipo de IVA. Cuando toda la cuota soportada sea deducible, en la columna "Cuota Deducible" se consignará el mismo contenido que figure en la columna "Cuota IVA Soportado".  2. Si se trata de una operación por la que se satisfacen compensaciones a proveedores acogidos al Régimen Especial de Agricultura Ganadería y Pesca (REAGYP) se consignará el valor 02 en la columna "Cuota IVA Soportado".  3. Or. Si la operación por la que se satisfacen compensacións proveedores acogidos al Régimen Especial de Agricultura Ganadería y Pesca (REAGYP) se consignará el valor 02 en la columna "Cuota IVA Soportado".  3. Or. Si la operación por la que se satisfacen compensación se encuentra afectada por el régimen especial del criterio de caja se consignará el valor 07 en la columna "Clave de Operación" y la información correspondiente a cada pago, parcial o total, en el grupo de columnas denominado "Pago", teniendo en cuenta que en la columna "Medio Utilizado (Pago)" se consignará el valor que corresponda entre:  - 01: Transferencia  - 02: Cheque  - 03: No se paga (fecha limite de devengo, 31:12 del año siguiente al de la fecha de operación / devengo forzoso en concurso de acreedores)  - 04: Otros medios de pago  - 05: Domiciliación bancaria  - Si una factura contiene datos a distintos Conceptos de Gasto o tipos de IVA/Recargo Eq. o con más de un pago, se incluirá una linea por cada pago, repitiendo el resto de datos comunes (Autoliquidación-"Ejercicio", "Periodo", "Fecha Espedición", "Tipo de Factura", "Fecha Operación", Identificación Factura del Expedidor -"Serie-Número" (Final", "Número Recepción", "Número Re		and the state of t
- En "Clave de Operación" sólo se consignará contenido si se da uno de los siguientes supuestos:  . 02: Si se trata de una operación por la que se satisfacen compensaciones a proveedores acogidos al Régimen Especial de Agricultura Ganadería y Pesca (REAGYP) se consignará el valor 02 en la columna "Clave de Operación", la información correspondiente al porcentaje a la base imponible en la acolumna "Cuota IVA Soportado".  . 07: Si la operación se encuentra afectada por el régimen especial del criterio de caja se consignará el valor 07 en la columna "Clave de Operación" y la información correspondiente a cada pago, parcial o total, en el grupo de columnas denominado "Pago", teniendo en cuenta que en la columna "Medio Utilizado (Pago)" se consignará el valor que corresponda entre:  - 02: Theque  - 03: No se paga (fecha limite de devengo, 31-12 del año siguiente al de la fecha de operación / devengo forzoso en concurso de acreedores)  - 04: Otros medios de pago - 05: Domicillación bancaria  - 5i una factura contiene datos a distintos Conceptos de Gasto o tipos de IVA/Recargo Eq. o con más de un pago, se incluirá una línea por cada concepto/tipo y una línea por cada pago, repitiendo el resto de datos comunes (Autoliquidación-"Ejercicio" y "Periodo", "Fecha Expedición", "Tipo de Factura", "Fecha Operación", Identificación Factura del Expedidor -"Serie-Número" y final", "Nimero Recepción", "Número Recepción", "	5	- En los campos de tipo FECHA se consignará el día con 2 dígitos, seguido de una diagonal (/), el mes con 2 dígitos, seguido de una diagonal (/) y el año con 4 dígitos. De forma que si el día o el mes es inferior a 10 se pondrá un 0 a la izquierda. Por ejemplo, el dos de mayo de 2018 se consignará como 02/05/2018 (correcto), 2/5/2018 (Incorrecto), 02-05-2018 (Incorrecto), 02-05-2018 (Incorrecto).
. 02: Si se trata de una operación por la que se satisfacen compensacion es a proveedores acogidos al Régimen Especial de Agricultura Ganadería y Pesca (REAGYP) se consignará el valor 02 en la columna "Clave de Operación", la información correspondiente al porcentaje a la base imponible en la columna "Cuota IVA Soportado".  O7: Si la operación se encuentra afectada por el régimen especial del criterio de caja se consignará el valor 07 en la columna "Clave de Operación" y la información correspondiente a cada pago, parcial o total, en el grupo de columnas denominado "Pago", teniendo en cuenta que en la columna "Medio Utilizado (Pago)" se consignará el valor que corresponda entre:  - 01: Transferencia - 02: Cheque - 03: No se paga (fecha limite de devengo, 31-12 del año siguiente al de la fecha de operación / devengo forzoso en concurso de acreedores) - 04: Otros medios de pago - 05: Domiciliación bancaria  - Si una factura contiene datos a distintos Conceptos de Gasto o tipos de IVA/Recargo Eq. o con más de un pago, se incluirá una línea por cada pago, repitiendo el resto de datos comunes (Autoliquidación-"Ejercicio" y "Periodo"., "Fecha Expedición", "Tipo de Factura", "Fecha Operación", Identificación Factura del Expedidor - "Serie-Número" y final"-, "Número Recepción "inal", NIF Expedidor - "Tipo", "Código País" e "dentificación" se un serio de datos consignados en estas columnas sean el importe total del gasto deducit factura respectivamente; en definitiva, es equivalente a sie ubiera consignado una sola vez. Cuandos en estas columnas sean el importe total del gasto deducit factura respectivamente; en definitiva, as equivalente a sie ubiera consignado una sola vez. Cuando se trate de una operación sujeta al Régimen Especial del Criterio de Caja las columnas "Gasto Geducib factura rectificativa de otra anterior, se podrá realizar por sustitución o por diferencias (por ejemplo, una factura de base imponible 1.000 € y cuota 2.10 € debe ser rectificato y couta 158 €).  - Cuando se trate de una factura rectificati	6	- En "Cuota Deducible" se consignará el importe de la Cuota del IVA Soportado que sea deducible para cada tipo de IVA. Cuando toda la cuota soportada sea deducible, en la columna "Cuota Deducible" se consignará el mismo contenido que figure en la columna "Cuota IVA Soportado".
dicho porcentaje a la base imponible en la columna "Cuota IVA Soportado".  Or. Si la operación se encuentra afectada por el régimen especial del criterio de caja se consignará el valor que correspondiente a cada pago, parcial o total, en el grupo de columnas denominado "Pago", teniendo en cuenta que en la columna "Medio Utilizado (Pago)" se consignará el valor que corresponda entre:  Or. Cheque  Or. Cheque  Or. Or. Si la operación se encuentra afectada por el régimen especial del criterio de caja se consignará el valor que corresponda entre:  Or. Cheque  Or. Cheque  Or.		- En "Clave de Operación" sólo se consignará contenido si se da uno de los siguientes supuestos:
. 07: Si la operación se encuentra afectada por el régimen especial del criterio de caja se consignará el valor que correspondiente a cada pago, parcial o total, en el grupo de columnas denominado "Pago", teniendo en cuenta que en la columna "Medio Utilizado (Pago)" se consignará el valor que corresponda entre:  - 01: Transferencia - 02: Cheque - 03: No se paga (fecha limite de devengo, 31-12 del año siguiente al de la fecha de operación / devengo forzoso en concurso de acreedores) - 04: Otros medios de pago - 05: Domiciliación bancaria  - 5i una factura contiene datos a distintos Conceptos de Gasto o tipos de IVA/Recargo Eq. o con más de un pago, se incluirá una línea por cada concepto/tipo y una línea por cada pago, repitiendo el resto de datos comunes (Autoliquidación: "Ejercicio" y "Periodo", "Fecha Expedición", "Tipo de Factura", "Fecha Operación", Identificación Factura del Expedidor - "Serie-Número" se final", "Número Recepción", "Número Recepción", "Nímero Recepci		. 02: Si se trata de una operación por la que se satisfacen compensaciones a proveedores acogidos al Régimen Especial de Agricultura Ganadería y Pesca (REAGYP) se consignará el valor 02 en la columna "Clave de Operación", la información correspondiente al porcentaje de compensación se consignará en la columna "Tipo de IVA" y el importe de la compensación resultante de aplicar
. 07: Si la operación se encuentra afectada por el régimen especial del criterio de caja se consignará el valor 07 en la columna "Clave de Operación" y la información correspondiente a cada pago, parcial o total, en el grupo de columnas denominado "Pago", teniendo en cuenta que en la columna "Medio Utilizado (Pago)" se consignará el valor que corresponda entre:  - 02: Thesque  - 03: No se paga (fecha limite de devengo, 31-12 del año siguiente al de la fecha de operación / devengo forzoso en concurso de acreedores)  - 04: Otros medios de pago  - 05: Domiciliación bancaria  - 5i una factura contiene datos a distintos Conceptos de Gasto o tipos de IVA/Recargo Eq. o con más de un pago, se incluirá una línea por cada pago, repitiendo el resto de datos comunes (Autoliquidación-"Ejercicio" y "Periodo"-, "Fecha Expedición", "Tipo de Factura", "Fecha Operación", Identificación Factura del Expedidor - "Serie-Número" se factura respectivamente; en definitiva, es equivalente a si se hubiera consignado una sola vez. Cuandos se trate de una operación sujet a al Régimen Especial de Criterio de Caja las columnas "Gasto Deducible" y "Periodo" no se consideraria datos comunes y en cada línea se consignará el valor que corresponda de acuerdo con lo especificado en la Validación 12.  - Cuando se trate de una factura rectificativa de otra anterior, se podrá realizar por sustitución o por diferencias (por ejemplo, una factura de base imponible 1.000 € y cuota 210 € debe ser rectificada por \$80.€ y 188 € respectivamente):  - Sustitución: se deben comunicar 2 facturas, la errónea con importes negativos y la rectificativa (una factura con base imponible 1.000 € y cuota 210 € debe ser rectificada por sustitiva con base imponible 800 € y cuota 188 €).		
- 01: Transferencia - 02: Cheque - 03: Nos pagag (fecha limite de devengo, 31-12 del año siguiente al de la fecha de operación / devengo forzoso en concurso de acreedores) - 04: Otros medios de pago - 05: Domiciliación bancaria  - Si una factura contiene datos a distintos Conceptos de Gasto o tipos de IVA/Recargo Eq. o con más de un pago, se incluirá una línea por cada concepto/tipo y una línea por cada pago, repitiendo el resto de datos comunes (Autoliquidación-"Ejercicio" y "Periodo"., "Fecha Expedición", "Tipo de Factura", "Fecha Operación", Identificación Factura del Expedidor - "Serie-Número" y final"-, "Número Recepción", a equivalente a si se hubiera consignado una sola vez. Cuando se trate de una operación sujeta al Régimen Especial de Criterio de Caja las columnas "Ejercicio" y "Periodo" no se considerarán datos comunes y en cada línea se consignará el valor que corresponda de acuerdo con lo especificado en la Validación 12.  - Cuando se trate de una factura rectificativa de otra anterior, se podrá realizar por sustitución o por diferencias (por ejemplo, una factura de base imponible 1.000 € y cuota 210 € otra factura rectificativa con base imponible ± 0.000 € y cuota 210 € otra factura rectificativa con base imponible ± 0.000 € y cuota 210 € otra factura rectificativa con base imponible ± 0.000 € y cuota 210 € otra factura rectificativa con base imponible ± 0.000 € y cuota 210 € otra factura rectificativa con base imponible ± 0.000 € y cuota 210 € otra factura rectificativa con base imponible ± 0.000 € y cuota 210 € otra factura rectificativa con base imponible ± 0.000 € y cuota 210 € otra factura rectificativa con base imponible ± 0.000 € y cuota 210 € otra factura rectificativa con base imponible ± 0.000 € y cuota 210 € otra factura rectificativa con base imponible ± 0.000 € y cuota 210 € otra factura		
- 03: No se paga (fecha limite de devengo, 31-12 del año siguiente al de la fecha de operación / devengo forzoso en concurso de acreedores)  - 04: Otros medios de pago - 05: Domiciliación bancaria  - 5i una factura contiene datos a distintos Conceptos de Gasto o tipos de IVA/Recargo Eq. o con más de un pago, se incluirá una línea por cada pago, replitiendo el resto de datos comunes (Autoliquidación: "Ejercicio" y "Periodo", "Fecha Expedición", "Tipo de Factura", "Fecha Operación", Identificación Factura del Expedidor - "Serie-Número" se final", "Número Recepción", "Número Recepción Final", "Nie Expedidor - "Serie-Número" se consignará el subtotal de cada línea, de forma que la acumulación de los datos consignados en estas columnas sean el importe total del gasto deducib factura respectivamente; en definitiva, es equivalente a si se hubiera consignado una sola vez. Cuando se trate de una factura rectificativa, se equivalente a si se hubiera consignado una sola vez. Cuando se trate de una factura rectificativa de otra anterior, se podrá realizar por sustitución o por diferencias (por ejemplo, una factura de base imponible 1.000 € y cuota 210 € debe ser rectificada por 800 € y 158 € respectivamente):  - Cuando se trate de una factura rectificativa de otra anterior, se podrá realizar por sustitución o por diferencias (por ejemplo, una factura de base imponible 1.000 € y cuota 210 € debe ser rectificada por 800 € y 158 € respectivamente):  - Sustitución: se deben comunicar 2 facturas, la errónea con import	7	
- 04: Otros medios de pago - 05: Domiciliación bancaria  - Si una factura contiene datos a distintos Conceptos de Gasto o tipos de IVA/Recargo Eq. o con más de un pago, se incluirá una línea por cada concepto/tipo y una línea por cada pago, repitiendo el resto de datos comunes (Autoliquidación-"Ejercicio" y "Periodo"-, "Fecha Expedición", "Tipo de Factura", "Fecha Operación", Identificación Factura del Expedidor - "Serie-Número" x 8 final"-, "Número Recepción", "Número Recepción", Nife Expedidor - Tipo", "Código País" e "Identificación", "Nombre Expedidor - "Yolave Operación"). En este caso, en las columnas "Gasto Deducible" y "Total Factura" se consignará el subtotal de cada línea, de forma que la acumulación de los datos consignados en estas columnas sean el importe total del gasto deducible de factura respectivamente; en definitiva, es equivalente a si se hubiera consignado una sola vez. Cuando se trate de una operación sujeta al Régimen Especial de Criterio de Caja las columnas "Ejercicio" y "Periodo" no se considerarán datos comunes y en cada línea se consignará el valor que corresponda de acuerdo con lo especificado en la Validación 12.  - Cuando se trate de una factura restificativa de otra anterior, se podrá realizar por sustitución o por diferencias (por ejemplo, una factura de base imponible 1.000 € y cuota 210 € otra factura restificativa con base imponible 9.000 € y cuota 250 € otra factura restificativa con base imponible 2000 € y cuota 250 € otra factura restificativa con base imponible 2000 € y cuota 250 € otra factura restificativa con base imponible 2000 € y cuota 250 € otra factura restificativa con base imponible 2000 € y cuota 250 € otra factura restificativa con base imponible 2000 € y cuota 250 € otra factura restificativa con base imponible 2000 € y cuota 250 € otra factura restificativa con base imponible 2000 € y cuota 250 € otra factura restificativa con base imponible 2000 € y cuota 250 € otra factura restificativa con base imponible 2000 € y cuota 250 € otra factura con base imponibl		- 02: Cheque
- 04: Otros medios de pago - 05: Domiciliación bancaria  - Si una factura contiene datos a distintos Conceptos de Gasto o tipos de IVA/Recargo Eq. o con más de un pago, se incluirá una línea por cada concepto/tipo y una línea por cada pago, repitiendo el resto de datos comunes (Autoliquidación-"Ejercicio" y "Periodo"-, "Fecha Expedición", "Tipo de Factura", "Fecha Operación", Identificación Factura del Expedidor - "Serie-Número" x 8 final"-, "Número Recepción", "Número Recepción", Nife Expedidor - Tipo", "Código País" e "Identificación", "Nombre Expedidor - "Yolave Operación"). En este caso, en las columnas "Gasto Deducible" y "Total Factura" se consignará el subtotal de cada línea, de forma que la acumulación de los datos consignados en estas columnas sean el importe total del gasto deducible de factura respectivamente; en definitiva, es equivalente a si se hubiera consignado una sola vez. Cuando se trate de una operación sujeta al Régimen Especial de Criterio de Caja las columnas "Ejercicio" y "Periodo" no se considerarán datos comunes y en cada línea se consignará el valor que corresponda de acuerdo con lo especificado en la Validación 12.  - Cuando se trate de una factura restificativa de otra anterior, se podrá realizar por sustitución o por diferencias (por ejemplo, una factura de base imponible 1.000 € y cuota 210 € otra factura restificativa con base imponible 9.000 € y cuota 250 € otra factura restificativa con base imponible 2000 € y cuota 250 € otra factura restificativa con base imponible 2000 € y cuota 250 € otra factura restificativa con base imponible 2000 € y cuota 250 € otra factura restificativa con base imponible 2000 € y cuota 250 € otra factura restificativa con base imponible 2000 € y cuota 250 € otra factura restificativa con base imponible 2000 € y cuota 250 € otra factura restificativa con base imponible 2000 € y cuota 250 € otra factura restificativa con base imponible 2000 € y cuota 250 € otra factura restificativa con base imponible 2000 € y cuota 250 € otra factura con base imponibl		- 03: No se paga (fecha límite de devengo, 31-12 del año siguiente al de la fecha de operación / devengo forzoso en concurso de acreedores)
- OS: Domiciliación bancaria  - Si una factura contiene datos a distintos Conceptos de Gasto o tipos de IVA/Recargo Eq. o con más de un pago, se incluirá una línea por cada pago, repitiendo el resto de datos comunes (Autoliquidación-"Ejercicio" y "Periodo"-, "Fecha Expedición", "Tipo de Factura", "Fecha Operación", Identificación Factura del Expedidor - "Serie-Número" y Final"-, "Número Recepción,", "Pecha Expedición", "Pecha Expedición", "Fecha Expedición", "Tipo de Factura", "Fecha Operación", Identificación Factura del Expedidor - "Serie-Número" y Feriodo", "Periodo", "Period		
- Si una factura contiene datos a distintos Conceptos de Gasto o tipos de IVA/Recargo Eq. o con más de un pago, se incluirá una línea por cada pago, repitiendo el resto de datos comunes (Autoliquidación "Ejercicio" y "Periodo"., "Fecha Expedición", "Tipo de Factura", "Fecha Operación", Identificación Factura del Expedidor - "Serie-Número" y Final"., "Número Recepción", "Número Recepción", "Número Recepción Final", NIF Expedidor - "Tipo", "Código País" e "Identificación Expedidor" y "Clave Operación"). En este caso, en las columnas "Gasto Deducible" y "Total Factura" se consignará el subtotal de cada línea, de forma que la acumulación de los datos consignados en estas columnas sean el importe total del gasto deducib factura respectivamente; en definitiva, es equivalente a si se hubiera consignados en estas columnas oba vez. Cuando se trate de una operación sujeta a Régimen Especial de Criterio de Caja las columnas "Ejercicio" y "Periodo" no se considerarán datos comunes y en cada línea se consignará el valor que corresponda de acuerdo con lo específicado en la Validación 12.  - Cuando se trate de una factura rectificativa de otra anterior, se podrá realizar por sustitución o por diferencias (por ejemplo, una factura de base imponible 1.000 € y cuota 210 € debe ser rectificada por 800 € y 168 € respectivamente):  - Sustitución: se deben comunicar 2 facturas, la errónea con importes negativos y la rectificativa (una factura con base imponible 1.000 € y cuota 210 € debe ser rectificativa con base imponible 800 € y cuota 168 €).		
8 Final", "Número Recepción", "Número Recepción", "Número Recepción", "Número Recepción Final", NIF Expedidor "Y "Clave Operación", "Nombre Expedidor" y "Clave Operación"). En este caso, en las columnas "Gasto Deducible" y "Total Factura" se consignará el subtotal de cada línea, de forma que la acumulación de los datos consignados en estas columnas sean el importe total del gasto deducible factura respectivamente; en definitiva, es equivalente a si se hubiera consignado una sola vez. Cuando se trate de una operación sujeta al Régimen Especial de Criterio de Caja las columnas "Ejercicio" y "Periodo" no se considerarán datos comunes y en cada línea se consignará el valor que corresponda de acuerdo con lo especificado en la Validación 12.  - Cuando se trate de una factura rectificativa de otra anterior, se podrá realizar por sustitución o por diferencias (por ejemplo, una factura de base imponible 1.000 € y cuota 210 € debe ser rectificada por 800 € y 158 € respectivamente):  - Sustitución: se deben comunicar 2 facturas, la errónea con importes negativos y la rectificativa (una factura con base imponible -1.000 € y cuota -210 €, otra factura rectificativa con base imponible 800 € y cuota 168 €).		
factura respectivamente; en definitiva, es equivalente a si se hubiera consignado una sola vez. Cuando se trate de una operación sujeta al Régimen Especial de Criterio de Caja las columnas "Ejercicio" y "Periodo" no se considerarán datos comunes y en cada línea se consignará el valor que corresponda de acuerdo con lo especificado en la Validación 12.  - Cuando se trate de una factura rectificativa de otra anterior, se podrá realizar por sustitución o por diferencias (por ejemplo, una factura de base imponible 1.000 € y cuota 210 € debe ser rectificada por 800 € y 168 € respectivamente):  - Sustitución: se deben comunicar 2 facturas, la errónea con importes negativos y la rectificativa (una factura con base imponible -1.000 € y cuota -210 €, otra factura rectificativa con base imponible 800 € y cuota 168 €).		- Si una factura contiene datos a distintos Conceptos de Gasto o tipos de IVA/Recargo Eq. o con más de un pago, se incluirá una línea por cada concepto/tipo y una línea por cada pago, repitiendo el resto de datos comunes (Autoliquidación." Ejercicio" y "Periodo"-, "Fecha Expedición", "Tipo de Factura", "Fecha Operación", Identificación Factura del Expedidor - "Serie-Número" y "Número" y "Númer
- Cuando se trate de una factura rectificativa de otra anterior, se podrá realizar por sustitución o por diferencias (por ejemplo, una factura de base imponible 1.000 € y cuota 210 € debe ser rectificada por 800 € y 188 € respectivamente):  9 . Sustitución: se deben comunicar 2 facturas, la errónea con importes negativos y la rectificativa (una factura con base imponible -1.000 € y cuota -210 €, otra factura rectificativa con base imponible 800 € y cuota 168 €).	8	Final"-, "Número Recepción", "Número Recepción", "Número Recepción", "Número Recepción Final", NIF Expedidor -"Tipo", "Código País" e "Identificación" -, "Nombre Expedidor" y "Clave Operación"). En este caso, en las columnas "Gasto Deducible" y "Total Factura" se consignará el subtotal de cada línea, de forma que la acumulación de los datos consignados en estas columnas sean el importe total del gasto deducible y de la
9 Sustitución: se deben comunicar 2 facturas, la errónea con importes negativos y la rectificativa (una factura con base imponible -1.000 € y cuota -210 €, otra factura rectificativa con base imponible 800 € y cuota 168 €).		factura respectivamente; en definitiva, es e quivalente a si se hubiera consignado una sola vez. Cuando se trate de una operación sujeta al Régimen Especial de Criterio de Caja las columnas "Ejercicio" y "Periodo" no se considerarán datos comunes y en cada línea se consignará el valor que corresponda de acuerdo con lo especificado en la Validación 12.
9 Sustitución: se deben comunicar 2 facturas, la errónea con importes negativos y la rectificativa (una factura con base imponible -1.000 € y cuota -210 €, otra factura rectificativa con base imponible 800 € y cuota 168 €).		Cuando se trate de una factura ectificativa de otra anterior, se podrá realizar por sustitución o por diferencias (nor ejemplo, una factura de base imponible 1,000 € v quota 210 € debe ser rectificada por 800 € v 168 € respectivamente):
	9	
	i	
		To distribute the second of th

	- El contenido de la columna Tipo de Factura podrá tener uno de los siguientes valores:		
	. "F1": Factura en la que se identifica al destinatario (artículos 6, 7.2 y 7.3 del DF 23/2013)		
	. "F2": Factura sin identificación del destinatario artículos 7.1 y 6.1.d) DF 23/2013		
	. "F3": Factura sustitutiva sin una anotación negativa que anule las facturas simplificadas a las que sustituye. Sólo utilizarán este tipo aquellos obligados que registren facturas en sustitución de facturas simplificadas.		
	. "F4": Asiento resumen de facturas		
	. "F5": Importaciones (DUA)		
	. To . Importantes (Lorentz Laboras (Lorentz Laboras L		
10	. "RO": Factura Rectificativa. Alternativamente se podrá consignar en su lugar:		
	- "R1": Factura Rectificativa (Error fundado en derecho y Art. 28.1, 2, 6 LFIVA)		
	- "R2": Factura Rectificativa (Art. 28.3 por concurso de acreedores)		
	- "R3": Factura Rectificativa (Art. 28.4 por crédito incobrable)		
	- "R4": Factura Rectificativa (Resto)		
	- "RS": Factura Rectificativa en facturas simplificadas y facturas sin identificación del destinatario		
	. "LC": Aduanas - Liquidación complementaria		
	. "SF": Asiento sin obligación de emitir factura		
ļ	- El contenido de la columna Concepto de Gasto debe tener uno de los siguientes valores:		
		Water Co.	
	. "GX1": Consumos de explotación. Alternativamente se podrá consignar en su lugar:	. "GX5": Otros servicios exteriores. Alternativamente se podrá consignar en su lugar:	
	- "G01": Compra de existencias	- "G20": Primas de seguros	
	- "G02": Variación de existencias (disminución de existencias finales)	- "G22": Otros servicios exteriores	
	- "G03": Otros consumos de explotación	. "GX6": Gastos financieros. Alternativamente se podrán consignar en su lugar:	
	. "G04": Sueldos y salarios	- "G23": Intereses de deudas	
	. "GX2": Seguridad Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular). Alternativamente se podrá consignar en su lugar:	- "G24": Otros gastos financieros	
	- "GOS": Seguridad Social a cargo de la empresa	. "GX7": Tributos fiscalmente deducibles. Alternativamente se podrá consignar en su lugar:	
	- "G06": Seguridad Social o aportaciones a mutualidades alternativas del titular de la actividad	- "G25": IVA soportado (recargo de equivalencia y/o recargo de agricultura, ganadería y pesca)	
	. "GX3": Otros gastos de personal. Alternativamente se podrá consignar en su lugar:	- "G26". Otros tributos fiscalmente deducibles	
	- "GO7": Indemnizaciones	. "GX8": Amortizaciones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles. Alternativamente se podrá consignar en su lugar:	
	- "GO8": Dietas y asignaciones de viajes del personal empleado	- "GY8": Dotaciones del ejercicio para amortización del inmovilizado material. Alternativamente se podrá consignar en su lugar:	
	- "G09": Aportaciones a sistemas de precipio acial imputadas al personal empleado	· "G27": Dotaciones del ejercicio para amortización de edificios	
11	- "GIO": Otros gastos de personal	- "G28": Dotaciones del ejercicio para amortización de instalaciones, mobiliario, enseres y resto de inmovilizado material	
	. "G12": Arrendamientos y cánones	• "G29": Dotaciones del ejercicio para amortización de maquinaria	
	. 312 : Attenualmentus y canones . 312 : Attenualmentus . 312 : Atte	- '422'. D'OLACUNES DE EJETUCIO para amortización de elementos de transporte - "630": Dotaciones del ejercicio para amortización de elementos de transporte	
	. "GX4": Suministros (entre otros agua, gas, electricidad, telefonía, internet). Alternativamente se podrá consignar en su lugar:	"631". Dotaciones del ejercicio para amortización de equipos electrónicos e informáticos	
	- "GY4": Suministros (electricidad, agua, gas, telefonía e internet). Alternativamente se podrá consignar en su lugar:	· "G32": Dotaciones del ejercicio para amortización de útiles y herramientas	
	· "G14": Gastos por suministro eléctrico	· "G33": Dotaciones del ejercicio para amortización de ganado y cultivos agrícolas amortizables	
	· "G15": Gastos por suministro de agua	- "G38": Dotaciones del ejercicio para amortización del inmovilizado inmaterial	
	· "G16": Gastos por suministro de gas	. "G34": Pérdidas por insolvencias de deudores	
	· "G17": Gastos por suministro de telefonía e internet	. "G35": Incentivos al mecenazgo. Convenios de colaboración en actividades de interés general	
	- "G18": Otros suministros	. "G36": Incentivos al mecenazgo. Gastos en actividades de interés general	
	. "G19": Servicios de profesionales independientes	. "G37": Otros conceptos fiscalmente deducibles (excepto provisiones)	
	."G39": Provisiones fiscalmente deducibles		
12	- En "Ejercicio" se consignará el año de autoliquidación con 4 dígitos. En "Periodo" se consignará el trimestre de autoliquidación, que tendrá uno de los siguientes valores: "17", "27", "37" o "47". El ejercicio" y periodo consignados deben ser igual o posterior al correspondiente a la "Fecha Expedición". Si se trata del registro de una factura correspondiente a una operación sujeta al Régimen Especial de Criterio de Caja con más de una línea de pagos habrá que tener en cuenta que en "Ejercicio" y "Periodo" se consignará el valor que corresponda a la "Fecha" de Pago de cada línea; por ejemplo, una factura expedida y recibida el 1-8-2016 con 2 tipos de IVA y 3 pagos (1-11-2016, 10-2-2017 y 15-10-2017) se registrará en el Libro Registro de 2017 con 5 líneas:  2 líneas con 2016-41 correspondiente al pago del 1-11-2016.  3 línea con 2017-11 correspondiente al pago del 10-2-2017.  3 línea con 2017-41 correspondiente al pago del 10-2-2017.  4 línea con 2017-41 correspondiente al pago del 10-2-2017.  5 línea con 2017-40 correspondiente al pago del 10-2-2017.  6 los Libros Registro de llevanza con juntat del IVA y del IRPF, cuando exista discrepancia entre el valor del periodo correspondiente a la autoliquidación del IVA y el del IRPF, se consignará el que corresponda al IVA.		
17	13 - En "Gasto deducible" se consignará el importe del gasto total que es considerado gasto deducible a efectos del rendimiento de la actividad a declarar en el IRPF.		
15			
	En el caso de que no se aplique el artículo 11 de la Orden Foral 17/2021; es decir, cuando se opte por la llevanza separada de los libros registro del IVA y del IRPF habrá que tener en cuenta que:		
14	14 . En el Libro Registro de Facturas Recibidas del IVA se dejarán sin contenido las columnas "Concepto de Gasto", "Gasto Deducible", "Tipo Retención del IRPF"		
	. En el Libro Registro de Compras y Ventas del IRPF se dejará sin contenido la columna "Clave de Operación"		
	- Cuando se trate de una operación sin factura en la que:		
15			
15	. Si exista un documento sustitutivo justificante del pago con identificación del cobrador (por ejemplo, para el concepto de gasto "G37"), en las columnas "NIF Ex		
16	- Attendiendo a la imputación temporal de rendimientos del IRPF con criterio de devengo, el tipo de retención y el importe retención y el		
<u> </u>	Para dar cumpimiento a los artículos 29.1, 36.2, 40. quater y 50.2 del RFIVA y al artículo 8.4 de la Orden Foral 17/2021 se distinguirá la actividad a la que corresponde el asiento. Para ello se consignará en 1 posición alfanumérica el "Tipo" de actividad con la clave que corresponda según:		
	1: Actividades empresariales de carácter mercantil		
	. E. Actividades empresariates be caracter metcantul 2: Actividades agricolas y ganaderas		
1	2.2 ACTIVIOADES agricolas y ganaderas 3. Otras actividades empresariales de carácter no mercantil		
17			
	4: Actividades profesionales de carácter artístico o deportivo 5: Restantes actividades profesionales		
	Y el "Crupo o Epigrafe del IAE" correspondiente a la actividad a la que se refiere el asiento en 4 posiciones alfanuméricas.		
10	Por ejemplo, en las operaciones de una ferretería se consignará "16533", que indica una operación realizada por una actividad empresarial de carácter mercantil de "comercio menor de artículo menaje, ferretería, adomo".  18 - Este campo se ejará sin contenidio cuando el obligado tributario se a una persona jurídica, que no está obligada al IRPF.		
, 18	16   Fichie Carripu se defarás in contentino cuanto en oungado unoutano sea una persona junidica, que no esta donigada al IRPF.		

# 3.2. LIBRO REGISTRO DE BIENES DE INVERSIÓN

	Ejercicio	Decimal (4,0)	7
Autoliquidación <sup>(1)</sup>	Periodo	Alfanumérico (2)	_
	Tipo	Alfanumérico (1)	┥
Actividad <sup>(17)</sup>	Grupo o Epígrafe del IAE	Alfanumérico (4)	1
Tipo de	Bien <sup>(2)</sup>	Alfanumérico (2)	7
Descripción del Bien <sup>(16)</sup>		Alfanumérico (40)	IRPF
(11)	Literal	Alfanumérico (160)	IRPF
Fecha Inicio	Utilización	Fecha(dd/mm/yyyy)	
Valor Adq	uisición <sup>(11)</sup>	Decimal(12,2)	IRPF
	ortizable <sup>(11)</sup>	Decimal(12,2)	IRPF
Método de Am	ortización <sup>(4) (11)</sup>	Alfanumérico (2)	IRPF
Porcentaje de A	Amortización <sup>(11)</sup>	Decimal (4,2)	IRPF
	Acumulada al Inicio	Decimal(12,2)	IRPF
(11)	Cuota Resultante	Decimal(12,2)	IRPF
Amortización <sup>(11)</sup>	Acumulada al final	Decimal(12,2)	IRPF
	Pendiente	Decimal(12,2)	IRPF
Fecha Ex	pedición	Fecha(dd/mm/yyyy)	
Identificación Factura	(Serie-Número)	Alfanumérico (40)	7
del Expedidor	Número-Final	Alfanumérico (20)	
Número Recepción <sup>(11)</sup>		Alfanumérico (20)	IRPF
Número Rece	pción Final <sup>(11)</sup>	Alfanumérico (20)	IRPF
	Tipo	Alfanumérico (2)	
NIF Expedidor <sup>(3)</sup>	Código País	Alfanumérico (2)	
-	Identificación	Alfanumérico (20)	7
Nombre E	xpedidor	Alfanumérico (40)	٦
	Base Imponible	Decimal(12,2)	IVA
	Tipo de IVA	Decimal(4,2)	IVA
Año de Inicio Utilización	Prorrata Definitiva <sup>(14)</sup>	Decimal(5,2)	IVA
	Cuota Deducible <sup>(14)</sup>	Decimal(12,2)	IVA
	Prorrata Definitiva	Decimal(5,2)	IVA
Regularización Anual <sup>(15)</sup>	Cuota Deducible	Decimal(12,2)	IVA
	Cuota a Regularizar	Decimal(12,2)	IVA
	Fecha <sup>(18)</sup>	Fecha(dd/mm/yyyy)	
Baja del Bien	Causa <sup>(8) (11)</sup>	Alfanumérico (2)	IRPF
Identificación de la	Serie	Alfanumérico (20)	
Factura de Transmisión	Número	Alfanumérico (20)	$\dashv$
del Bien <sup>(9)</sup>	Número-Final	Alfanumérico (20)	$\dashv$

#### VALIDACIONES:

1 6	n los Libros Registro de llevanza conjunta del IVA y del IRPF, cuando exista discrepancia entre el valor del periodo correspondiente a la autoliquidación del IVA y la del IRPF, se consignará el que corresponda al IVA.
1-1	En "Tipo de Bien" se consignará el valor que corresponda según la categoría del mismo:
	. Bienes Inmobiliarios:
	- 11: Terrenos dedicados exclusivamente a escombreras
	- 12: Edificaciones y Construcciones
	. Bienes Materiales:
	- 21: Maquinaria
	- 22: Elementos de Transporte
	- 23: Ordenadores y otros equipos informáticos
	- 2.5. Order laudors y order equipos informaticos
	- 2s. installationes
	- 26 Barcos y Aeronaves
_	- 27: Satea
2	- 28: Utiles y Herramientas
	- 29: Otro Inmovilizado Material
	. Bienes Intangibles:
	- 31: Patentes y Marcas
	- 32: Derechos de Traspaso
	- 33: Aplicaciones Informáticas
	- 39: Otro Inmovilizado Intangible
	. Bienes Semovientes y Agricolas:
	- 41: Ganado vacuno, porcino, ovino y caprino
	- 42: Ganado equino y frutales no cítricos
	- 43: Frutales cítricos y viñedos
	- 44: Olivar
	- 49: Otros Bienes Semovientes y Agricolas
- F	El Nif del obligado a expedir la factura recibida será de 9 posiciones con un carácter alfabético al principio o al final y 8 caracteres numéricos [L]999999999](]. Y se consignará en la columna "Identificación (Nif Expedidor)" sin incluir caracter de separación alguno (guión -, barra inclinada /, punto ., o un espacio en blanco) entre la letra del NIF y la secuencia numérica (A-
	ncorrecto).
	L'uando se trate de un expedidor extranjero se deberá identificar mediante:
	. El tipo de identificación en el país de residencia, consignando en la columna "Tipo (NIF Expedidor)" el valor que corresponda entre:
	- 02 NIF-VA intracomunitario.
3	-03-Pasaporte.
,	- 04: Documento oficial de identificación expedido por el país o territorio de residencia.
	- Os. Certificado de Residencia.
	- 06: Otro documento probatorio.
	El código de su país conforme a la codificación ISO 3166-1 alpha-2, que se consignará en la columna "Código País (NIF Expedidor)". No será obligatorio si el "Tipo (NIF Expedidor)" es "02".
	. El número de identificación, consignándolo en la columna "Identificación (NIF Expedidor)".
	En "Método de Amortización" se consignará uno de los siguientes valores:
	. 01: Sistema de amortización lineal según tablas.
	. 02: Sistema de amortización según porcentaje constante sobre el importe pendiente de amortización
	. 03: Sistema de amortización según número dígitos.
4	. 04: Planes de amortización
*	. 05: Depreciación efectiva probada fehacientemente
	. Of: Libertad de Amortización
	. 07: Amortización Acelerada
	. O8: Amortización de Elementos Adquiridos Usados
- l	Los valores numéricos utilizarán el tipo de dato DECIMAL (longitud, decimales), siendo la longitud total del campo incluyendo los decimales, que siempre son 2. No llevarán separador de miles, los 2 decimales estarán separados de la parte entera por una coma y estarán en las 2 últimas posiciones de la derecha. En el caso de importes con signo negativo este se consig
ur	un guión (-) a la izquierda de la parte entera. No se admite el formato moneda, ni el formato contabilidad, ni el formato porcentaje. Por ejemplo, para representar:
_   .	. 66.325'12 €: se deberá consignar 66325,12 (correcto), 66.325,12 (incorrecto), 66325.12 (incorrecto), 6632512 (incorrecto).
	. 135 €: se deberá consignar 135,00 (correcto), 135 (incorrecto), 135,00 (incorrecto), 135,00 (incorrecto).
	. 105 %: se deberá consignar 10,50 (correcto), 105 (incorrecto), 1050% (incorrecto), 1
	Importes negativos como-50236: se deberá consignar - 502,36 (correcto), -502,36 (incorrecto), -50236 (incorrecto),
6 - E	En los campos de tipo FECHA se consignará e diá con 2 digitos, seguido de una diagonal (/), el mes con 2 digitos, seguido de una diagonal (/) y el año con 4 digitos. De forma que si el dia o el mes es inferior a 10 se pondrá un 0 a la izquierda. Por ejemplo, el dos de mayo de 2018 se consignará como 02/05/2018 (correcto), 2/5/2018 (incorrecto), 02052018 (incorrecto

	En "Causa" de la Baja del Bien se consignará uno de los siguientes valores:
	. 01: Amortización total
	. 02: Venta o transmisión
	. 03: Deterioro o destrucción
8	. 04: Retirada del bien por obsolescencia
	. 05: Pérdida
	. 06: Robo
	. 99: Otras causas diferentes a las anteriores
9	- En caso de baja del bien por la "Causa" 02 (venta o transmisión), en las columnas de "Identificación de la Factura de Transmisión del Bien" se consignará la identificación de la factura correspondiente con la que se haya registrado la venta o transmisión en el Libro Registro de Facturas Expedidas.
10	s la factura de adquisición del bien contiene datos a distintos tipos de IVA, se incluirá una línea con los datos correspondientes a cada tipo en las columnas sombreados en color verde y en color azul, repitiendo el resto de datos salvo el "Valor de Adquisición". En este caso, en la columna "Valor Adquisición" se consignará el subtotal de cada línea, de forma que la acumulación
10	de los datos consignados en esta columna sea el importe total de la factura; en definitiva, es equivalente a si se hubiera consignado una sola vez.
11	- Este campo se dejará sin contenido cuando el obligado tributario sea una persona jurídica, que no está obligada al IRPF.
	En el caso de que no se aplique el artículo 11 de la Orden Foral 17/2021; es decir, cuando se opte por la llevanza separada de los libros registro del IVA y del IRPF habrá que tener en cuenta que:
	. En el Libro Registro de Bienes de Inversión del IVA:
12	- La columna "Tipo de Bien" sólo podrá tomar un valor inferior a 30.
	- Se dejarán sin contenido las columnas con los datos exclusivos del Libro de Bienes de Inversión del IRPF sombreadas en color azul.
	. En el Libro Registro de Bienes de Inversión del IRPF se dejará sin contenido las columnas con los datos exclusivos del Libro de Bienes de Inversión del IVA sombreadas en color verde.
13	SUPRIMIDA
14	- Se consignará la "Prorrata Definitiva" y la "Cuota deducible" correspondiente al ejercicio fiscal del año de la "Fecha Inicio Utilización".
15	En la columna "Prorrata Definitiva" se consignará la prorrata Definitiva" se consignará la prorrata definitiva del "Ejercicio" al que corresponde el Libro Registro y, cuando proceda regularizar la cuota deducible del bien de inversión, se consignará la columna "Cuota Deducible" y la "Cuota a Regularizar", que puede resultar positiva o negativa como resultado de dividir por 5 o por 10 (según corresponda al "Tipo de
13	Bien") la diferencia entre la "Cuota Deducible" calculada para el ejercicio al que corresponde el libro y la "Cuota Deducible" del "Año Inicio Utilización" del bien.
	En el grupo "Descripción del bien" se indicarán el "Identificador" del bien y un "Literal" descriptivo. En el identificador se consignará el contenido que permita identificar unívocamente al bien y se tendrá que informar para los siguientes tipos de bienes con el contenido indicado:
	. 11 (Terrenos): Referencia Catastral (código alfanumérico único asignado por el Catastro)
16	. 12 (Edificaciones y Construcciones): Referencia Catastral (código alfanumérico único asignado por el Catastro)
	. 22 (Elementos de Transporte): Matrícula del Vehículo (sin espacios ni guiones)
	Y el "Literal" se debe consignar para el resto de tipos de bienes con el objeto de permitir su perfecta identificación, mediante atributos como la marca, modelo, versión, número de serie y cualquier otro atributo que resulte necesario para tal fin.
	Para dar cumpimiento a los artículos 29.1, 36.2, 40. quater y 50.2 del RFIVA y al artículo 8.4 de la Orden Foral 17/2021 se distinguirá la actividad a la que corresponde el asiento. Para ello se consignará en 1 posición alfanumérica el "Tipo" de actividad con la clave que corresponda según:
	.1: Actividades empresariales de carácter mercantil
	. 2: Actividades agricolas y ganaderas
	3: Otras actividades empresariales de carácter no mercantil
1/	.4: Actividades profesionales de carácter artístico o deportivo
	. 5: Restantes actividades profesionales
	Yel "Grupo o Epígrafe del IAE" correspondiente a la actividad a la que se refiere el asiento en 4 posiciones alfanuméricas.
	Por ejemplo, en las operaciones de una ferretería se consignará "16533", que indica una operación realizada por una actividad empresarial de carácter mercantil de "comercio menor de artículo menaje, ferretería, adorno".
- 10	- En la fecha de baja se debe consignar la fecha del primer día que ya no se considera a los efectos del cálculo de la amortización del bien de inversión, con independencia de la causa de la baja.
18	As; si se entiende por día de cese el último día en que se ejerce la actividad, se debe consignar la fecha del día siguiente, dado que dicho día de cese con actividad es computable a efectos del cálculo de la amortización.
£	